



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-CPP

Paita, 09 de abril del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021 de fecha 09 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021, el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal alcance la relación de ciudadanos que se presentaron a la convocatoria de trabajo en el mes de febrero realizada por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo, debiendo asimismo remitir los curriculum al correo electrónico proporcionado para ese fin.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, en consecuencia que por intermedio de la Gerencia Municipal alcance la relación de ciudadanos que se presentaron a la convocatoria de trabajo en el mes de febrero realizada por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo, debiendo asimismo remitir los curriculum al correo electrónico proporcionado para ese fin.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor